

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y INTERCOMMERCE GROUP S.A.S

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA: INTERCOMMERCE GROUP S.A.S
OBJETO: SUMINISTRO IMPRESOS Y PUBLICACIONES, ASEO, CAFETERIA Y ROPERIA.
OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACION CLAUSULAS SEGUNDA Y DECIMA SEPTIMA
VALOR INICIAL: \$122.000.000.
VALOR ADICION: \$60.000.000.
VALOR FINAL: \$182.000.000
DURACION: CINCO (5) MESES

OTROSI No. 001

Entre los suscritos, **GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.487.593, actuando en su calidad de Gerente y Representante legal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE - ANTIOQUIA como consta en el Decreto 2024000043 del 20 de marzo de 2024, emitido por el alcalde del municipio y quien en adelante se denominará **la E.S.E o EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, la señora **JHORLEDIS ELIANA MONTOYA URAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020.454.558, quien actúa en nombre y representación de **INTERCOMMERCE GROUP S.A.S**, identificada con NIT. 901546879-9, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar este **OTROSI** de común acuerdo al contrato de suministro CS005 - 2025, suscrito entre la E.S.E Hospital Nuestra Señora la Candelaria del Municipio de Guarne – Antioquia y la Empresa INTERCOMMERCE GROUP S.A.S y para ello, se realizará una modificación a las cláusulas: segunda y decima séptima del contrato, las cuales tendrán el siguiente tenor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio establecido para la ejecución del objeto del contrato tiene un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$122.000.000) inicialmente, con adición de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), para un valor final de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$182.000.000). Se pagará lo realmente facturado según las necesidades que se deriven del servicio, posterior a la radicación de la factura, pago de seguridad social y visto bueno del auditor y/o supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Para efectos del presente contrato, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 171 del 17 de marzo de 2025 y 201 del 11 de marzo de 2025 y 758 del 09 de julio de 2025, los cuales se anexan.

Las demás obligaciones establecidas en el contrato no se modifican. Para constancia se firma en el Municipio de Guarne – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

EL HOSPITAL

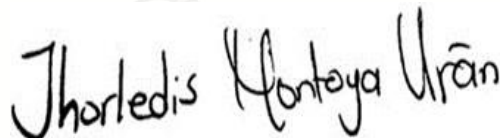


RM: S-1390-99

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
CONTRATANTE

Elaboro: Lina C.
Reviso: Liliana R.

EL CONTRATISTA



JHORLEDIS ELIANA MONTOYA URAN
CONTRATISTA